

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1242-96

CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE, 1996

ARTICULO II, inciso 1)

Se recibe nota CUATRI-823, del 18 de noviembre de 1996, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Director de Cuatrimestralización, en la que informa que el M.Sc. Walter Araya, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, ha solicitado vacaciones. El Lic. Villegas recomienda nombrar al Ing. Oscar Bonilla en sustitución del M.Sc. Araya.

SE ACUERDA recargar las funciones de la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales al Ing. Oscar Bonilla Bolaños, a partir del 25 de noviembre de 1996 y hasta tanto se defina el concurso respectivo.

Asimismo, se autoriza a la Oficina de Recursos Humanos sacar a concurso el puesto de Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

ARTICULO II, inciso 2)

Se acoge la propuesta de la Licda. Adelita Sibaja y del Lic. Rafael Angel Rodríguez, en relación con el pronunciamiento que este Consejo Universitario debe presentar sobre el "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional", con las modificaciones planteadas en la presente sesión:

CONSIDERANDO QUE:

- 1.La Asamblea Legislativa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 de la Constitución Política, ha solicitado el criterio de este Consejo Universitario, en relación con el Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional.
- 2.La Educación es un derecho humano fundamental, un compromiso de todos y una responsabilidad esencial del Estado en una sociedad democrática.
- 3.El sistema educativo costarricense constituye una de las bases fundamentales de nuestro régimen democrático y ha sido pilar esencial en

la construcción de esta sociedad.

4. Nuestro país requiere una política educativa actualizada que sirva de marco a un Sistema Educativo Nacional, que dé respuesta a las demandas de una formación académica acorde con las necesidades actuales y con los retos potenciales que tiene el país.
5. La autonomía universitaria comprende en forma esencial el aspecto docente, cuya expresión más acabada se encuentra en la garantía constitucional de la libertad de Cátedra y en la potestad de conferir títulos habilitantes para el ejercicio de las profesiones respectivas, sin requerir para ello, el concurso de autoridad alguna ajena a la propia institucional.
6. El Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional, pretende, en sus artículos 20, 21, 22 y 26 regular aspectos de la formación de profesionales docentes.
7. La definición de los planes de estudio, perfiles profesionales y contenidos curriculares, así como su duración y evaluación, entre otros, es potestad exclusiva e indelegable de las Instituciones de Educación Superior Universitaria estatal, en virtud de la autonomía académica de que gozan.  
En este aspecto la participación del Ministerio de Educación Pública, en el ámbito propio de la competencia exclusiva de la autonomía universitaria, viene a revivir temas debatidos en la Asamblea Nacional Constituyente. La formación profesional universitaria comprende las necesidades de la Nación, pero no reduce sus contenidos a ellas, tal y como quedó expuesto en esa oportunidad.
8. Preocupa a este Consejo Universitario que con esta Ley, tal y como está planteada, se oficialicen teorías educativas específicas.

SE ACUERDA:

1. Reafirmar nuestro permanente compromiso con el mejoramiento continuo de la Educación Costarricense, así como con el fortalecimiento del contenido de la formación y el desempeño académico, como entes formadores de docentes.
2. Expresar su preocupación de que en el Proyecto de Ley no se incorpora expresamente el uso de métodos de educación a distancia, cuya utilización es indispensable para la capacitación en servicio y perfeccionamiento permanentes.
3. Solicitar respetuosamente al Poder Legislativo, eliminar del Proyecto de Ley Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional, tal y como está planteado, toda norma que implique participación del Poder Ejecutivo (Ministerio de Educación) en el establecimiento, definición o aprobación de los planes de estudio de las carreras impartidas por las Universidades Estatales, a efecto de mantener la autonomía universitaria sin agravio.

- 4.Reiterar al Poder Legislativo que, como entes autónomos de derecho público, las Universidades Estatales poseen capacidad jurídica plena para convenir con otros entes y órganos estatales; (sin necesidad de ley alguna que así las autorice Arts. 22 y 23 del Proyecto) la prestación de servicios de capacitación (no de formación) a los profesionales que han sido ya graduados por ellas, según sus programas de estudios o posean grado y título reconocidos y equiparados.
- 5.En relación con el Art. 40 del Proyecto de Ley, este Consejo Universitario reitera lo dispuesto en la sesión 1238-96, Art. I, inciso 1) del 28 de octubre de 1996, que oportunamente se hizo llegar a la Asamblea Legislativa. (Se adjunta).

ARTICULO II, inciso 3)

SE ACUERDA unificar la Dirección de Cuatrimestralización con la Dirección de Docencia, a partir de enero de 1997.

Asimismo, se acuerda nombrar al Lic. José Joaquín Villegas como Director de Docencia, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1997.

ARTICULO II, inciso 4)

Se recibe nota OPF 232-96, del 20 de noviembre de 1996, suscrita por la Licda. Mabel León Blanco, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, en la que adjunta el Presupuesto Extraordinario 1-97.

SE ACUERDA remitir este documento a la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, para su respectivo análisis.

ARTICULO II, inciso 5)

Se recibe oficio del 30 de octubre de 1996, suscrito por el Lic. Rodrigo Carazo Odio, Presidente del Consejo de Defensa de la Institucionalidad, en el que informa sobre la posición de ese Consejo, ante los proyectos de Ley de Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política y el de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional.

SE ACUERDA manifestarle al Lic. Rodrigo Carazo Odio, Presidente del Consejo de Defensa de la Institucionalidad; el más sincero agradecimiento por la información suministrada sobre los temas en referencia, los cuales han sido de

gran discusión y análisis por parte de este Consejo.

ARTICULO II, inciso 6)

Se recibe nota CUATRI-794, del 6 de noviembre de 1996, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Director de Cuatrimestralización, en la que informa sobre el acuerdo tomado en sesión 1234-96, Art. III, inciso 7), sobre el curso de Sistemas Operativos.

SE ACUERDA manifestarle al Lic. José Joaquín Villegas, Director de Cuatrimestralización, el agradecimiento por la información suministrada tan oportunamente a este Consejo.

ARTICULO II, inciso 7)

Se conoce nota del 7 de noviembre de 1996, suscrita por la Srta. María Isabel Esquivel, en la que solicita que, para atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1238-96, Art. I, inciso 3), se le entreguen las actas del Consejo Universitario, correspondientes a los años de 1995 y 1996.

SE ACUERDA señalarle a la Srta. Esquivel, con el objeto de que cumpla con lo señalado en el acuerdo de la sesión 1238-96, Art. I, inciso 3), del 28 de octubre, que las actas del Consejo Universitario se depositan en el CIDI, como órgano oficial que tiene toda la documentación institucional. Por lo tanto, se le remite al Centro de Investigación y Documentación Institucional, para que obtenga las copias pertinentes.

Asimismo se acuerda concederle a la Srta. Esquivel un plazo de 30 días hábiles, a fin de que dé cumplimiento al acuerdo citado.

ARTICULO II, inciso 8)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 971-96, Art. XIV (CR-900), en el que remite nota VE-649 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a la información brindada por la Unidad de Planillas, sobre el comportamiento de la partida de Tiempo Extraordinario, reportado al mes de agosto.

Se agradece la información y SE ACUERDA remitir ésta a la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, para su análisis y observaciones que considere pertinentes.

ARTICULO II, inciso 9)

Se conoce nota O.J.96-275, del 11 de noviembre de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda dictamen sobre la apelación, interpuesta en contra de la reforma acordada al Artículo 123 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA solicitar al Lic. Arce que brinde un dictamen sobre el fondo de la apelación, planteada por algunos miembros de la Asamblea Universitaria.

ARTICULO II, inciso 10)

Se conoce nota O.J.96-276, del 11 de noviembre de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda su criterio sobre la audiencia otorgada por el Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, referente al Proyecto de Ley que pretende autorizar al INCOFER a donar un terreno a la UNED, para construir el Centro Universitario de Puntarenas.

SE ACUERDA enviar copia del dictamen brindado por la Oficina Jurídica, al señor Dip. Alejandro Chaves, Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración, con el atento ruego de que se sirva analizarlo y determinar la viabilidad de que la UNED pueda contar con un terreno para construir la sede del Centro Universitario de Puntarenas, a corto plazo.

ARTICULO II, inciso 11)

Se recibe nota FEUNED 239-96, del 11 de noviembre de 1996, suscrita por el Sr. Israel Obando, Presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, en la que informa la imposibilidad de parte de los miembros de la Asamblea Representativa Estudiantil de asistir a la sesión de este Consejo según acuerdo tomado el 6 de noviembre de 1996, Art. III, inciso 4).

Asimismo, informa que se realizará una Asamblea General de Estudiantes, el 30 de noviembre, y dentro de la agenda se ha asignado un espacio para atender a los miembros del Consejo Universitario.

SE ACUERDA agradecer al Sr. Israel Obando, Presidente de la FEUNED la

información brindada y comunicarle que el Consejo Universitario lamenta que no hayan podido hacerse presente a la invitación que se les formulara para un necesario intercambio de opiniones.

Asimismo informarles que por compromisos previamente adquiridos no es posible asistir a su Asamblea General de Estudiantes.

ARTICULO II, inciso 12)

Se recibe nota del 23 de octubre de 1996, suscrita por la Sra. Ligia Ma. Solano, Secretaria General de la Municipalidad de Cartago, en relación con un posible intercambio de terreno propiedad de la Municipalidad por las instalaciones de la Casa sede del Centro Universitario de Cartago.

SE ACUERDA informar a la Municipalidad de Cartago que la Universidad siempre ha tenido interés en conservar la casa del Sr. Jesús Jiménez, como patrimonio histórico nacional. En ningún momento ha considerado su traslado a terceros.

Con respecto a un posible intercambio, este solo sería factible para esta Universidad, si incluyera tanto el terreno como las instalaciones necesarias para el desempeño de su Centro Universitario sede en Cartago.

ARTICULO II, inciso 13)

Se conoce nota OBE-508 del 23 de octubre de 1996, suscrita por los Licenciados Marvin Chavarría, Jefe de Oficina Bienestar Estudiantil, Roberto Román, Jefe Oficina de Audiovisuales y Víctor Hugo Fallas, Funcionario de la Oficina de Relaciones Públicas, en que presentan un plan de acción referido al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1233-96, Art. IV, inciso 7), sobre la recuperación de testimonios de estudiantes graduados y casos especiales.

SE ACUERDA agradecerles a los Licenciados. Marvin Chavarría, Roberto Román y Víctor Hugo Fallas, la respuesta al acuerdo citado y se les insta a seguir adelante con la ejecución del proyecto.

ARTICULO II, inciso 14)

Se conoce acuerdo CR-919 del 12 de noviembre de 1996, suscrito por el Consejo de Rectoría, con el que dan respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 1238-96, Art. II, inciso 2) referente al Proyecto de Biblioteca Electrónica y el traslado de la Biblioteca al Edificio UNIBANCO.

SE ACUERDA agradecer al Consejo de Rectoría, la información suministrada y se le sugiere que con respecto al punto No. 2 del acuerdo, aclare que lo que se va a trasladar es una colección parcial de la Biblioteca Central.

ARTICULO II, inciso 14-a)

En atención a la inquietud planteada por el Ing. Fernando Mojica, referente a la Ley sobre personas minusválidas, SE ACUERDA solicitar al MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo que en coordinación con el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, informen a este Consejo sobre los planes de arreglo del ascensor del Edificio UNIBANCO y el posible costo, en un plazo de ocho días.

ARTICULO II, inciso 15)

Se conoce nota V.A.-652 del 13 de noviembre de 1996, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico a.i., sobre el reconocimiento del Taller de Investigación realizado para matricular Cursos Especializados en 1997, esto según solicitud planteada por el Ing. Elmer Acevedo, Director Escuela Ciencias de la Administración.

SE ACUERDA autorizar que los estudiantes que desean matricular los cursos especializados para optar por su nivel de Licenciatura en Administración de Empresas, puedan hacerlo durante 1997, para lo cual les será válido el Taller cursado anteriormente.

ARTICULO II, inciso 16)

Se conoce nota VE-711 del 11 de noviembre de 1996, suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, referente a la Versión Final del Programa de Divulgación Académica.

Se acuerda remitir dicho informe a la Comisión de Desarrollo Académico, para su análisis.

ARTICULO II, inciso 17)

Se conoce nota CITED-242 del 14 de noviembre de 1996, suscrita por la Licda

Sandra Cartín, Jefa Centro Investigación para el Desarrollo de la Educación a Distancia, referente al estudio sobre el Servicio MATRITEL.

Se agradece la información y SE ACUERDA remitir dicho estudio a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para su análisis.

Asimismo, se solicita a la Licda. Sandra Cartín, que haga llegar copias del documento, a los miembros de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico.

ARTICULO II, inciso 18)

Se conoce nota del 14 de noviembre de 1996, suscrita por el Dip. José Luis Velásquez Acuña, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, referente al proyecto "Aprobación del acuerdo de intercambio cultural entre los gobiernos de la República de Costa Rica y de la República de Paraguay, suscrito el 16 de junio de 1996."

SE ACUERDA agradecerle al Diputado José Luis Velásquez el envío de esta valiosa información y comunicarle que la Universidad no tiene ninguna objeción sobre dicho proyectos.

ARTICULO II, inciso 19)

Se conoce nota B.C.-96-792 del 14 de noviembre de 1996, suscrita por la Licda. Rosario Solano Murillo, Jefa Oficina de Servicios Bibliotecarios, en la que remite el Informe Anual de Labores 1996, de dicha dependencia.

SE ACUERDA remitir el informe a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para el estudio pertinente.

amss\*\*